

CONTRATO PEDIDO



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación
Creditoria del Distrito Federal
FIDERE III

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No. **PC-002** SECUENCIA **002** AÑO **2015**

REQUISICION(ES)

SC-015-2015 Y SC-016-2015

ÁREA(S) REQUIRIENTE(S)

JUD DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS.

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES)

2111 Y 2141

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 55 DE LA
LADF

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

FECHA DE FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ART. 55 DE LA LADF

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON
FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
LIC. ELISA LUGO IPÍÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:

FRC-940630-PP3

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: NEZAHUALCÓYOTL 120, 11vo.
PISO COL CENTRO C.P. 06000 DEL
CUAUHTEMOC.

TELÉFONO: 5709-1227 EXT. 270 FAX: 5709-1008

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 10 AGOSTO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ENTREGA DE LOS BIENES

FECHA DE ENTREGA: 31 DE AGOSTO DE 2015

LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN EL
ALMACÉN DE FIDERE III.

HORARIO DE ENTREGA DE BIENES: DE 9:00 A
15:00 Y DE 16:00 A 18:00

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 10 DÍAS
HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA
(S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A: FIDECOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III

DOMICILIO FISCAL: NETZAHUALCÓYOTL 120 ALA SUR
PISO 11 COL CENTRO C.P. 06000 DEL CUAUHTEMOC.
MÉXICO D.F.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
PAPELERA ANZURES S.A. DE C.V.

R.F.C.: PAN910613PB0

DOMICILIO FISCAL: CALLE CANTU NÚMERO 9
PISO 8 COLONIA ANZURES DELEGACIÓN
MIGUEL HIDALGO CÓDIGO POSTAL 11590 EN
MÉXICO DISTRITO FEDERAL

TELÉFONO/FAX: 5545-0625, 5545-0608,

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU
OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR
LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN
CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 245,527.

NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO: LIC. TOMAS
LOZANO MOLINA, NOTARIO PÚBLICO 87 DEL
D.F. ASOCIADO CON EL LIC. FRANCISCO
LOZANO NORIEGA, NOTARIO PÚBLICO 10 DEL
D.F.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO: 147689

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR
EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
No. 25,576.

FECHA: 18 DE JULIO DE 2012.

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. GUILLERMO
EDUARDO VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO
PÚBLICO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% SOBRE EL MONTO
MÍNIMO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE
INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SOLICITADOS

HOJA No. 1 DE 3

MES 08

FECHA: DÍA 10

AÑO 15

GARANTÍAS: SI

TIPO: FIANZA

No. 1644047

EL PROVEEDOR ENTREGA
UNA GARANTÍA: SI

POR EL 10 % DEL
IMPORTE TOTAL DEL
PRESENTE CONTRATO,
SIN INCLUIR I.V.A. A LA
FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU
CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI () NO (X)

POR TRATARSE DE
BIENES: NO

APLICA
OTORGARÁ UN ANTICIPO
POR EL 0 % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO,
SIN CONSIDERAR EL I.V.A.
DENTRO DE LOS 15 DÍAS
NATURALES SIGUIENTES A
LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR
EL 100% DEL IMPORTE
TOTAL DEL ANTICIPO, SIN
INCLUIR I.V.A.

ELABORO.

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES
CARGO: JUD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE III.

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPÍÑA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR.

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES**

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

DECLARACIONES

I.- Declara "la contratante", por conducto de su representante:

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2.- Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción XVIII, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo dispuesto en el testimonio No. 129085, Notario Público Numero 68 del Distrito Federal.

II.- Declara "el proveedor" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la Administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labore al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 464 del Código financiero para el Distrito Federal vigente.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: "El proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en el (los) anverso(s) de este contrato. Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "el contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso(s) del presente contrato.

Quinta: Ambas partes convienen en que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato en el almacén de "la contratante", éste podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, en un laboratorio elegido libremente por "la contratante", debidamente acreditado por la autoridad competente, el costo de las pruebas será cubierto por "el proveedor" y se practicarán sobre cada lote entregado. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "el proveedor", sin costo alguno para la "contratante".

"La contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando de los resultados de las pruebas se desprenda que los bienes no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Para aquellos bienes que no serán sujetos a pruebas de laboratorio, en la entrega de los mismos, se hará una comparación física contra las muestras presentadas por "el proveedor" en el procedimiento de adjudicación correspondiente, las cuales obran en poder de "el contratante", en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y serán motivo de rescisión del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso(s) del presente contrato.

<p style="text-align: center;">POR EL FEDERATARIO</p> <p>NOMBRE: LIC. ELISA LUGO PINO</p> <p>CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p style="text-align: center;">PROVEEDOR</p> <p>NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS</p> <p>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>FIRMA: _____</p>	<p style="text-align: center;">ESPACIO PARA SELLO O FIRMA ADICIONAL</p>
--	--	---

CONTRATO PEDIDO



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de
Recuperación crediticia del
Distrito Federal FIDERE III

HOJA No. 2, DE 3
MES 08
FECHA: DÍA 10
AÑO 15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	BICOLOR. MARCA DIXON	PIEZA	400	\$2.64	\$1,056.00
2	BLOCK DE NOTAS POST-IT (PAQUETE CON 400 HOJAS), MARCA JANCL MEMOTIP CUBO	PIEZA	320	\$16.01	\$5,123.20
3	BLOCK COMPROBANTE DE GASTOS, MARCA ESTRELLA	PIEZA	100	\$4.49	\$449.00
7	CARPETA BLANCA CON PORTAPASTA DE 1" T CARTA, MARCA ACCO	PIEZA	10	\$22.57	\$225.70
9	CINTA ADHESIVA DE 18 X 65, MARCA LEADER	PIEZA	200	\$4.49	\$898.00
13	CORRECTOR LÍQUIDO, MARCA KORES ECO	PIEZA	60	\$5.21	\$312.60
14	CUTTER, MARCA CORTY 4000	PIEZA	25	\$6.34	\$158.50
21	ETIQUETAS ADHESIVAS DEL N° 0820, MARCA JANCL	PAQUETE	20	\$10.00	\$200.00
24	FOLDER CON BROCHE TAMAÑO CARTA - MEDIDAS 29.7 X 24.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, MARCA LAFICA	PIEZA	1,000	\$3.00	\$3,000.00
25	FOLDER TAMAÑO CARTA - MEDIDAS 20.6 x 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, MARCA MAPASA	PIEZA	500	\$0.50	\$250.00
26	FOLDER TAMAÑO OFICIO - MEDIDAS 34.6 x 23.5, NACIONAL, SIN TINTA, CON UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, MARCA MAPASA	PIEZA	500	\$0.68	\$340.00

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES
CARGO: JUD. ADMON. RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE III

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO JIRA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de
Recuperación crediticia del
Distrito Federal FIDERE III

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)

MES 08
FECHA: DÍA 10
AÑO 15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
27	FOLIADOR DE 6 DÍGITOS, MARCA ESCRIMEX	PIEZA	10	\$140.16	\$1,401.60
28	GOMA BLANCA MS-30, MARCA PELIKAN	PIEZA	70	\$3.00	\$210.00
29	GRAPAS STANDARD N° 400, MARCA MARVEL	CAJA	70	\$8.50	\$595.00
31	LAPIZ - SIN PINTURA O BARNIZ, SIN GOMA, DE MADERA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, MARCA DIXON METRICO	PIEZA	200	\$1.21	\$242.00
35	MARCA TEXTO COLOR AMARILLO, MARCA AZOR VISTA VISION	PIEZA	100	\$2.88	\$288.00
36	MARCADOR AZUL TINTA PERMANENTE, MARCA AZOR IMPACTO	PIEZA	30	\$3.00	\$90.00
37	MARCADOR NEGRO TINTA PERMANENTE, MARCA AZOR IMPACTO	PIEZA	30	\$3.00	\$90.00
38	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO, MARCA MAGISTRAL DIDÁCTICO	PIEZA	30	\$9.00	\$270.00
40	MASKING TAPE DE 18X50, MARCA LEADER	PIEZA	14	\$7.20	\$100.80
41	MICA ADHERIBLE TAMAÑO CARTA, MARCA NAVITEK	PIEZA	6,000	\$2.77	\$16,620.00
42	PLUMA PUNTO MEDIANO AZUL, MARCA KILOMETRICO 100	PIEZA	700	\$1.50	\$1,050.00
43	PLUMA PUNTO MEDIANO NEGRA, MARCA KILOMETRICO 100	PIEZA	700	\$1.50	\$1,050.00

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES

CARGO: JUD. ADMON., RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y
SERVICIOS

FIRMA:

MONTE FIDERE III:

NOMBRE: LIC. ELISA LUQUINHA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de
Recuperación crediticia del
Distrito Federal FIDCRE III

HOJA No. 3 DE 3
MES 08
FECHA: DÍA 10
AÑO 15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
44	PLUMA PUNTO MEDIANO ROJO, MARCA KILOMÉTRICO 100	PIEZA	300	\$1.50	\$450.00
45	PEGAMENTO LAPIZ ADHESIVO, MARCA KORES	PIEZA	200	\$3.82	\$764.00
46	PEGAMENTO BLANCO DE 60 GRS., MARCA ALFA	PIEZA	20	\$3.73	\$74.60
49	PROTECTOR DE HOJAS DE POLIPROPILENO CAJA CON 100 PIEZAS, MARCA KINERA LIGHT	CAJA	4	\$45.00	\$180.00
53	ROLLO DE PAPEL PARA CALCULADORA ELECTRICA DR 120-TM CASIO DE 57 MM., MARCA CALCUIROLL	PIEZA	150	\$3.79	\$568.50
54	SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA C/5 POSICIONES - MEDIDAS 23.5 x 28.0. BLANCO EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, NACIONAL. LIBRE DE ÁCIDOS, NO CLORADO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, RECICLADO, MARCA NEW OFFICE	PAQUETE	500	\$3.15	\$1,575.00
55	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO CARTA - MEDIDAS 23.0 x 30.7. EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, RECICLADO, NACIONAL	PIEZA	1,000	\$0.68	\$680.00
56	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA RECICLADO CON HILO, MARCA CANSA	PIEZA	100	\$1.00	\$100.00
57	SOBRE TIPO BOLSA TAMAÑO ESQUELA - MEDIDAS 16.5 x 24.0. EN PAPEL RECICLADO DE POST-CONSUMO, RECICLADO, NACIONAL, MARCA CANSA	PIEZA	12,000	\$0.50	\$6,000.00
58	SOBRE BOLSA T/OFICIO CON HILO RECICLADO, MARCA CANSA	PIEZA	500	\$1.49	\$745.00
60	SOBRE BOLSA T/MINISTRO CON HILO RECICLADO, MARCA CANSA	PIEZA	100	\$3.04	\$304.00
61	TARJETA DE ALMACEN (PAQUETE CON 100 PIEZAS), MARCA PCFORM	PAQUETE	2	\$30.00	\$60.00
62	TARJETA DE INVENTARIO FISICO MARBETES (PAQUETE CON 500 PIEZAS), MARCA PCFORM	PAQUETE	1	\$160.00	\$160.00

ELABORÓ:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES
CARGO: JUD. ARMON. RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE VI:

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO PIÑA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR:

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de
Recuperación crediticia del
Distrito Federal FIDERE III

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)

HOJA No. 3 DE 3
MES 08
FECHA: DÍA 10
AÑO 15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
64	CD-R GRABABLE DE 700 MB, MARCA VERBATIM	PIEZA	1000	\$6.34	\$6,340.00
66	DISCO BLURAY BD-R, MARCA SONY	PIEZA	300	\$20.00	\$6,000.00
				SUBTOTAL	57,999.50
				I.V.A.	9,279.92
				TOTAL	67,279.42

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA (Seenta y siete mil doscientos setenta y nueve pesos 42/100 M.N.)

ELABORO:

NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES

CARGO: JUD. ADMON. RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y
SERVICIOS

FIRMA:

POR EL FIDERE III

NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPARRAGUIRA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

PROVEEDOR

NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO PEDIDO

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima: Ambas partes convienen que "el proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y toda la relacionada con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "la contratante".

Octava: "El proveedor" quedará obligado ante "la Contratante", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Novena: Para el caso de que "El proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

A) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.

B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "la Contratante".

E) Que la institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor.

Décima: "El proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) anverso (s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "La Contratante", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimientos del contenido del presente contrato por parte de "El proveedor" faculta expresamente a "la Contratante" para darlo por rescindido y aplica las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "la contratante", considera que "el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "la contratante".

"La contratante" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- si "el proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s) del presente contrato.

2.- si "el proveedor" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en las fichas técnicas.

3.- si "el proveedor" es declarado un concurso mercantil.

4.- si "el proveedor" subcontrata de otras pasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- en general por cualquier otra causa imputable a "el proveedor" que lesione los intereses de "la contratante".

Décima Cuarta: Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "la contratante".

Décima Quinta: Para toda lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiera corresponderles en la futura.

POR EL FIDELITARIO:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO PIRIA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA: _____

PROVEEDOR:
NOMBRE: CARLOS AUGUSTO MARTÍNEZ VARGAS
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: _____